



Resolución Ministerial No. 0371-2008-ED

Lima, 03 SET. 2008

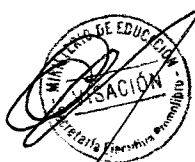
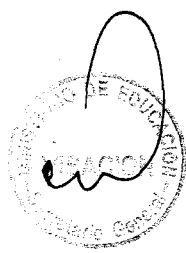
CONSIDERANDO:

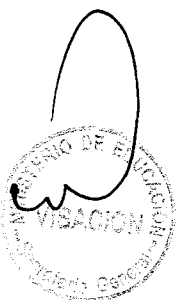
Que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Municipales han celebrado Convenios de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en los Departamentos del país, mediante la implementación de Círculos de Alfabetización, con énfasis en los sectores vulnerables, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando con ello una educación inclusiva que considera la diversidad cultural, social y geográfica;

Que, es necesario reforzar las competencias básicas alcanzadas por las personas que han logrado el nivel de alfabetizados en el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, mediante la promoción de la lectura y el funcionamiento de un sistema itinerante de bibliotecas comunales para el desarrollo de círculos de lectura en las zonas donde han funcionado círculos de alfabetización.

Que, en el marco de los convenios a que se refiere el primer considerando, el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – PROMOLIBRO, en coordinación con los Gobiernos Municipales; consideran necesario celebrar convenios interinstitucionales para implementar un sistema de Bibliotecas Comunales en base a módulos básicos proporcionados por el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, con la finalidad de promover la lectura entre las personas alfabetizadas por el PRONAMA.

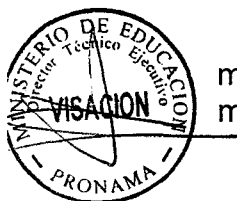
Que, el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – PROMOLIBRO participará apoyando directamente a los municipios en el proceso de instalación y fortalecimiento de una *Red Distrital de Bibliotecas Comunales* promovidas por el PRONAMA, haciendo las coordinaciones del caso para brindar asistencia técnico-operativa, ampliar y renovar periódicamente las dotaciones de libros y/o materiales afines entregados, según la evaluación del funcionamiento, operatividad y demanda justificada de la(s) *Biblioteca(s) Comunal(es)* que hayan cumplido con los requisitos mínimos de instalación; cartel de identificación, estanterías, horario de atención y registro bimensual de lectores.





Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de los Convenios materia de la presente, así como autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – PROMOLIBRO, para que suscriban los mismos;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo faculta a los Ministros de Estado a delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1° .- Aprobar los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – PROMOLIBRO; con cuatrocientos cinco (405) Gobiernos Municipales.



Artículo 2° .- Los Convenios a que se refiere el artículo primero se detallan en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; asimismo cada Convenio consta de siete (07) cláusulas e integran la presente Resolución.

Artículo 3° .- Autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – PROMOLIBRO, para que en nombre y representación del Ministerio, suscriban los Convenios, a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación